

Oficio: U.A.I.P.2286 /2022

Asunto: Se remite respuesta con orientación  
Guanajuato, Gto; a 14 de septiembre de 2022  
"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y  
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

### C. Jaqueline

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 110196300083922 el día 08 de septiembre del 2022, misma que a la letra dice:

- "En el caso de los servidores públicos encargados de la seguridad pública o que tengan función genérica similar, apliquen pruebas de control de confianza: 1) ¿Las pruebas de control de confianza son aplicadas por un ente interno o externo a la organización? Especifique qué área la implementa. 2) ¿Desde cuándo se aplican pruebas de control de confianza? 3) ¿Con qué frecuencia se aplican las pruebas de control de confianza? 4) ¿A cuánto personal se han aplicado pruebas de control de confianza de 2017 a 2021?" (sic)

Se remite copia simple del siguiente: oficio S.S.C/1031/2022, suscrito por el Mtro. Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Ahora bien, en virtud de las manifestaciones hechas por la secretaria de seguridad ciudadana referente al punto "...4) ¿A cuánto personal se han aplicado pruebas de control de confianza de 2017 a 2021?... (sic) se le comunica que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información resulta incompetente para resolver su solicitud, ya que la información solicitada es competencia del Gobierno del Estado de Guanajuato, determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 713, celebrada el día 14 de septiembre del 2022, específicamente en el punto 5 del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante la unidad competente, la cual cuenta con los siguientes datos:

#### Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo

San Sebastián #78, zona centro. Guanajuato, Gto.  
unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx  
01 473 6880470

PNT: Sujeto Obligado, Guanajuato, Poder Ejecutivo

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, III, IV, VI y XIV, 54, fracción I, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

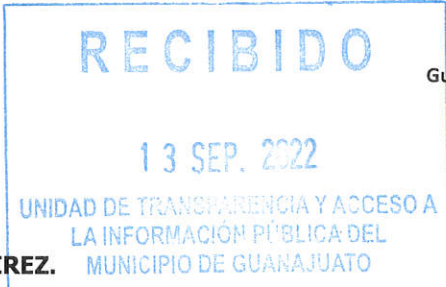
Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 473 102 2400 Ext. 2208

Atentamente

Lic. Erick Ramírez González

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la información pública del Municipio de Guanajuato

DPB



Guanajuato, Gto. a 12 de septiembre de 2022.  
Secretaría de Seguridad Ciudadana.  
S.S.C./1031/2022.  
Asunto: Se da contestación a oficio.

**LIC. ERICK GONZÁLEZ RAMÍREZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.**  
**PRESENTE.**

En cumplimiento a lo solicitado, en mi calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana, doy contestación al oficio número **2263/2022**, recibido en fecha 08 ocho de septiembre del presente año, suscrito por Usted, respecto a la solicitud presentada por la **C. Jaqueline**, la cual solicitó la siguiente información:

*"En el caso de los servidores públicos encargados de la seguridad pública o que tengan función genérica similar, apliquen prueba de control de confianza 1) ¿Las pruebas de control de confianza son aplicadas por un ente interno o externo a la organización? Especifique qué área la implementa. 2) ¿Desde cuándo se aplican las pruebas de control y confianza? 4) ¿A cuánto personal se han aplicado pruebas de control y confianza de 2017 a 2021?"*

I.- Hago de su conocimiento que las pruebas de control y confianza se aplican al personal operativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, es un requisito de ingreso y permanencia con fundamento en los artículos 51, 51-1; 52, 53, 53-1, 53-2, 54, 80 fracciones I y II de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

II.- Es menester afirmar que la autoridad acreditada y facultada para la emisión de certificaciones y realización de las evaluaciones a los policías adscritos a la Dirección de Policía Municipal Preventiva es el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato, creado mediante el Decreto Gubernativo número 88, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 187, derivado del compromiso adquirido con motivo del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad en fundamento en lo preceptuado por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicada en el Diario de la Federación el 02 de Enero de 2009, donde se dispone el imperativo de acreditación de los centros estatales de control y confianza, facultándolos en la emisión de certificaciones de probidad y aptitud competencial, así como la obligatoriedad de personas interesadas en ingresar a instituciones de seguridad pública y a sus integrantes sujetarse a exámenes para obtener la certificación, de las que depende su contratación o permanencia.

Sin otro particular, me despido de Usted.

**ATENTAMENTE,**

**MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA,**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.**



Minutario.  
C.c.p.- Maestra Martha Isabel Delgado Zárate. Secretaria del Honorable Ayuntamiento. Para su conocimiento.  
L'SPR/C.J.

Presidencia Municipal

Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213